

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO 130-2025 QUE DA INICIO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO, DE REFERENCIA NÚM. ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA ECO5RD.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en uno de los salones de la Unidad Ejecutora Eco5rd, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 2154, Torre Bellbank, sector Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), debidamente constituidos por los señores; César Guzmán Antigua, Encargado de Recursos Humanos, en representación del señor Carlos de Jesús Pellerano Cepeda, Director Ejecutivo, por firma delegada, Presidente; Kenny Luis Fabián, Encargado de Planificación y Desarrollo, Miembro; Dewilka Quezada Pozo, Encargada Administrativa y Financiera, Miembro; David Elías Melgen, Encargado del Departamento Jurídico, Miembro; y Norma Raquel Lockward Carbuccia, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, todo de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha, asistido del suscrito Carlos R. Pérez Peguero, en función de secretario, quien certifica la presente acta.

Estando todos los miembros presentes y existiendo el quorum reglamentario, se dio inicio a la reunión, y se procedió a conocer los asuntos pendientes en la agenda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

AGENDA:

PRIMERO: Revisar y Aprobar el procedimiento de selección del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la Contratación de servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora ECO5RD.

SEGUNDO: Conocer y Aprobar el informe justificativo que establece el uso de la excepción por proveedor único, del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la Contratación de servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora ECO5RD.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la Contratación de servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora ECO5RD.

CUARTO: Designar los peritos que evaluarán, las propuesta presentada en el proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la Contratación de servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora ECO5RD

SOBRE LA AGENDA:

Que, inmediatamente el CCC precedió a conocer el primer punto de la agenda, de conocer el procedimiento de selección del proceso ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA ECO5RD, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46, numeral 5, del Reglamento No. 416-23 para la Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, el cual establece lo siguiente:

" Artículo 46.- Casos de excepción. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: 5. Para compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único".

Que, asimismo el Comité de Compras estableció lo dispuesto en el artículo 57, del Reglamento No. 416-23 para la Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, el cual establece lo siguiente:

" Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos,

servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Seguido, se procedió a verificar el segundo punto de la agenda, sobre el informe que justifica el uso de la excepción, emitido por el área correspondiente, el cual establece lo siguiente:

INFORME PERICIAL QUE RECOMIENDA EL USO DE UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE GEOLOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DESTINADOS A LA FLOTILLA VEHICULAR DE ECO5RD.

El suscrito, Juan Miguel Reyes, Encargado interino de la División de Tecnología de la Información y Comunicaciones del de la Unidad Ejecutora Eco5RD; y José Ramón Logroño Morales, Encargado de Elaboración de Documentos Legales del departamento Jurídico de la Unidad Ejecutora Eco5RD; en atención al requerimiento realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la instalación de los servicios de geolocalización (GPS) utilizados por la Unidad Ejecutora ECO5RD en cuarenta y cuatro (44) nuevas unidades incorporadas a su flotilla de vehículos, por un monto estimado de UN MILLÓN DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOMINICANOS (RD\$1,344,728.00), por medio del presente documento, dejamos formal constancia de lo siguiente:

I- MARCO LEGAL

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 46 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras instituido por el Decreto No. 416-23, dispone lo siguiente:

"Artículo 46.- Casos de excepción. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican:
5. Para compras y contrataciones de bienes o servicios de un proveedor único".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 50 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras instituido por el Decreto No. 416-23, dispone lo siguiente:

"Artículo 50. Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes.

La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por la que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:

1. Proveedor único
2. Realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos.
3. Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior.
4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 57 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras instituido por el Decreto No. 416-23, dispone lo siguiente:

Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor oblique a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO: Párrafo. I El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

II- Justificación de la Contratación por Excepción:

CONSIDERANDO: Que, la razón social **LEGAL BUSINESS CONSULT (LEBUSCO), S.R.L.**, resultó adjudicataria en el marco del procedimiento de Comparación de Precios **ECORD-CCC-CP-2024-0008**, para "la contratación del servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora **ECO5RD**".,

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Contrato de Ejecución de Servicios, marcado con el No. **ECORD-2024-00083**, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente legalizado por la Dra. **MARISOL DE OLEO MONTERO**, Notario Público del Distrito Nacional, convino con **EL PROVEEDOR**, según los términos de referencia en el proceso de Comparación de Precios **ECORD-CCC-CP-2024-0008**, "la contratación del servicio de geolocalización (GPS) para la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora **ECO5RD**".

CONSIDERANDO: Que, mediante el Contrato de Ejecución de Servicios citado, fue instalado en ochenta y cinco (85) vehículos de la flotilla vehicular de la Unidad Ejecutora **ECO5RD** el sistema de geolocalización (GPS), impulsando la seguridad y eficiencia en las operaciones de los Departamentos de **ECO5RD**, de Operaciones de Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos (**SIDIFRES**), y la Unidad Gubernamental de Rápida Acción (**UGRA**).

CONSIDERANDO: Que, la utilización de dicho sistema de geolocalización ha sido de gran eficiencia para **ECO5RD**, facilitando la clasificación y monitoreo de los vehículos para reportar los distintos aspectos de su utilización mediante las operaciones respectivas asignadas dentro sus departamentos, como por ejemplo el estado de mantenimiento de los vehículos, exceso de velocidad, actividad y desconexión, horarios de uso, localización en tiempo real, visualización de histórico de rutas, detección de fatiga de choferes, estado de batería, entre otros.

CONSIDERANDO: Que, resulta totalmente idóneo y razonable, la contratación de los servicios ya ofrecidos por **LEGAL BUSINESS CONSULT (LEBUSCO), S.R.L.**, de modo de que en **ECO5RD** pueda haber un único e inequívoco sistema uniforme para la geolocalización de todos los vehículos que forman parte de la flotilla vehicular de **ECO5RD**, esto garantizando la eficiencia y rentabilidad de las operaciones de **SIDIFRES** y **UGRA**, prescindiendo con ello de la utilización de otro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

sistema de geolocalización, lo cual implicaría adiestramiento y supervisión adicional de los usuarios, al margen de las complicaciones que acarrearía utilizar un sistema diferente al ya utilizado en más de las dos terceras partes de la flotilla vehicular.

NO.	MARCA	MODELO	CHASSIS	FICHA
1	HONDA	ACTINI	1470164049011267	CR3
2	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345781	CR13
3	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345795	CR14
4	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345814	CR16
5	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345728	CR18
6	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345731	CR19
7	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345787	CR21
8	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345823	CR23
9	FORD	RANGER XLT 4X4	BAFAR23WSP1345815	CR25
10	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 31 L20	953418269JRS19399	CR1
11	MITSUBISHI FUSO	1.9 XTR 4X4	ME124123RF148074	CR2
12	NEW HOLLAND	1.718 4X4	AFD13181RM246235	CR4
13	NEW HOLLAND	1.718 4X4	AFD13181RM246238	CR5
14	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA65901	CR7
15	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA65902	CR8
16	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA65904	CR9
17	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA65906	CR11
18	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA65909	CR12
19	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66007	CR13
20	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66010	CR15
21	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66015	CR14
22	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66057	CR16
23	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66064	CR18
24	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66065	CR17
25	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66066	CR18
26	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66067	CR19
27	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66070	CR20
28	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66072	CR22
29	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66074	CR23
30	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66075	CR24
31	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66081	CR24
32	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66087	CR25
33	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66094	CR26
34	MITSUBISHI FUSO	R11 CANTER (F85CE6L)	F85CEA66095	CR27



Handwritten signature in blue ink





Handwritten initials in blue ink


1	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	722
2	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	723
3	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	724
4	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	725
5	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	726
6	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	727
7	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	728
8	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	729
9	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	730
10	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	731
11	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	732
12	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	733
13	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	734
14	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	735
15	MATILDE PEREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	REYES ANDRE	736

III- Conclusión y recomendación:

CONSIDERANDO: Que, con el fin de cumplir con los preceptos anteriormente citados, es preciso emitir el presente informe técnico pericial, el cual hemos redactado según el requerimiento realizado por el área sustantiva, para lo cual se ha solicitado un proceso de excepción por proveedor único por las razones anteriormente expuestas, y, por tanto, recomendamos el inicio del referido proceso, el cual asciende a un monto de UN MILLÓN DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOMINICANOS (RD\$1,344,728.00).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo hoy los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


 Juan Miguel Reyes
 Encargado Interino la División de Tecnología
 de la Información y Comunicaciones


 José Rodríguez
 Encargado de la División de Elaboración
 de documentos legales
 del Departamento Jurídico

En ese mismo orden, tomando el tercer punto de la Agenda, se procedió a conocer el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de excepción por proveedor único, de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA ECO5RD.**

Finalmente, se procedió a conocer la propuesta de peritos presentadas al Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de lo establecido en el instructivos de peritos, la persona presentada para el comité de evaluación fue el siguiente:

Nombres	Perito	Cargos	Credenciales
Juan Miguel Reyes	Técnico	Encargado interino de la división de tecnología de la información y comunicación.	402-3142920-6
José Ramón Logroño Morales	Legal	Encargado de Documentos Legales	001-0957723-9
Richard Felix Pujols Roa	Financiera	Encargado de Sección Contabilidad	013-0025261-4

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (06) de agosto del dos mil seis 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 446-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento No. 416-23 para la Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe que justifica el uso de la excepción por proveedor único, de fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por el perito técnico y legal.

VISTO: El requerimiento de fecha, dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), realizado por el señor Rossy Hernández, Encargada de la División Administrativa.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1763139833642R2qgv, de fecha de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), donde se verifica la disponibilidad de fondos necesarios para la celebración de dicho proceso.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas, del proceso ECORD-CCC-PEPU-2025-0008.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide emitir la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el procedimiento de selección de Excepción por Proveedor Único del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA ECO5RD.

SEGUNDO: APRUEBA, el informe de fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), realizado por el perito técnico y legal, que justifica el uso de la Excepción por Proveedor Único del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008.

TERCERO: APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA ECO5RD.

CUATRO: DESIGNA, a los siguientes peritos, como los responsables de las evaluaciones de las propuestas presentas en el presente proceso y rindan informe correspondiente, a saber:

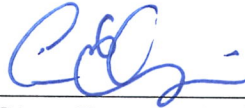
Nombres	Perito	Cargos	Credenciales
Juan Miguel Reyes	Técnico	Encargado interino de la división de tecnología de la información y comunicación.	402-3142920-6
José Ramón Logroño Morales	Legal	Encargado de Documentos Legales	001-0957723-9
Richard Felix Pujols Roa	Financiera	Encargado de Sección Contabilidad	013-0025261-4

QUINTO: ORDENA, a la División de Compras y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora ECO5RD, iniciar el proceso de Referencia: ECORD-CCC-PEPU-2025-0008, concerniente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN (GPS) PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA

UNIDAD EJECUTORA ECO5RD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46, numeral 5, del Reglamento No. 416-23 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

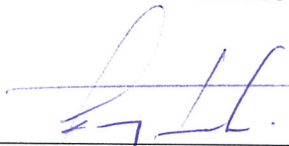
SIXTO: REMITE Y ORDENA, la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), así como en la página web de la Unidad Ejecutora Eco5RD, a los fines de cumplir las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, así como en el Reglamento de Aplicación No. 416-23.

Concluida con esta resolución, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las once cincuenta y ocho de la mañana (11:58 a.m.), se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación y certificada por el Secretario, que CERTIFICA Y DA FE.

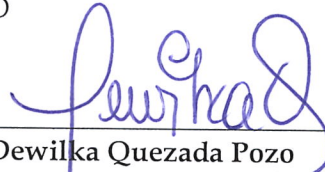


César Guzmán Antigua

En representación y por firma delegada
CARLOS DE JESÚS PELLERANO CEPEDA
DIRECTOR EJECUTIVO
Presidente



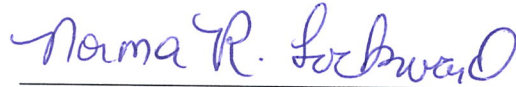
Kenny Luis Fabián
Encargado de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Dewilka Quezada Pozo
Encargada Administrativa
y Financiera
Miembro

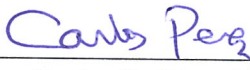


David Elias Melgen
Encargado Jurídico
Miembro



Norma Lockward Carbuccia
Encargada de Libre Acceso
a la Información
Miembro

Certifico:



Carlos R. Pérez Peguero
Secretario